INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

ENERGICORP S.A.

[illegible]

1. En mi opinión, los administradores de **ENERGICORP S.A.**, han cumplido razonablemente con nuestras legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las decisiones emanadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son suficientes y confiables en forma adecuada dentro de una adecuada relación de seguridad de los activos sobre correspondientes costos y beneficios por ser la organización no extensiva y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Información Financiera emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los que han sido aceptados en Ecuador y establecidos en adopción según el decreto y la normativa de la referida norma internacional [illegible] que se presentan.

   Hasta el 31 de diciembre del 2011, los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) Sin las NIIFS, a los estados financieros de acuerdo a la adopción de las efectuadas con la adopción de las NIIF con cierre a nuestro de adopción financiera de acuerdo al 1 de enero del 2011, adicionalmente, los estados financieros del de enero y 31 de diciembre del 2011 han sido reconocidos para poder determinar en forma comparativa [illegible] del 2012.

   En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno existen el posible que ciertos errores o irregularidades no detectados significativos, a pesar de la adopción adecuada de métodos de control interno. Mientras exista el riesgo de que no es posible [illegible] que contribuyen en los estándares y que el grado de cumplimiento en las políticas se deterioren.

3. En mi opinión la gestión y administración de bienes de **ENERGICORP S.A.** se encuentra bien protegida.

4. Los [illegible] de **ENERGICORP S.A.** al 31 de diciembre del 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi auditoría.

   Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para las PYMES). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y ejecutada para obtener certeza razonable de si los estados financieros de contienen aseveraciones erróneas o omisiones de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones establecidas en la artículo 321 de la ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta los cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión proporciona [illegible] para sustentar mi opinión.

   En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **ENERGICORP S.A.** al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para las PYMES), y con las normas contables y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el cumplimiento de mis funciones de comisario de **ENERGICORP S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren prestar garantías de ninguna naturaleza.

7. En mi opinión los administradores de **ENERGICORP S.A.**, han cumplido con las recomendaciones para el mejor desenvolvimiento de mis funciones de Comisario.

8. En mi opinión, el cumplimiento tanto de Actas de Junta General de Accionistas y Libro de Actas y Resoluciones así como los comprobantes y registros contables de **ENERGICORP S.A.**, se encuentran de conformidad con las disposiciones legales establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Ing. Pablo Lafuente Espinosa
COMISARIO

Guayaquil, 31 de marzo de 2013